



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

de Derechos Humanos

**ORGANO INFORMATIVO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

SUMARIO

ACUERDO CODHEM/CC/02/2025/04

**SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IX BIS AL
ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MÉXICO, Y SE CREA LA COMISIÓN DICTAMINADORA
PARA LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS
INSTITUCIONALES**

AÑO 2025, NÚMERO 29, 2 DE ABRIL DE 2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE CREA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XXIII Y XXVI, Y 46, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público constitucionalmente autónomo, orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- II. Que este Organismo, conforme a lo establecido los artículos 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contempla la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mayor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño del Organismo.
- V. Que las fracciones III y VIII, del artículo 46, de la Ley, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con facultades y obligaciones para establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo; aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento; así como analizar y, en su caso, aprobar las propuestas generales que formule la Presidencia, para una mejor protección de los derechos humanos.
- VI. Que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, atiende los requerimientos de bienes consumibles y/o servicios, solicitados por las diversas unidades administrativas para el desempeño de sus funciones, además de actualizar los inventarios generales de bienes de consumo y, de muebles o inmuebles, de conformidad con el artículo 22, fracciones IV y IX del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VII. Que conforme a la fracción anterior los sellos institucionales, que se adquieran deben contener elementos grabados en relieve que identifican a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; para que en conjunto con otros elementos, se utilicen para los trámites de recepción, registro, inscripción, aprobación, autorización, certificación y comunicación informativa tanto de la documentación oficial que se recibe o se expide al exterior, así como la interna que se realice entre las áreas y unidades administrativas de la Comisión.

- VIII.** Que el ciclo de los sellos institucionales comprende la adquisición, registro, resguardo, baja y destrucción, el cual debe de constar en registros para garantizar su autenticidad y debido uso, por lo que resulta necesario adicionar una fracción artículo 22, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para otorgar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios tales atribuciones.
- IX.** Que la última fase del ciclo de los sellos institucionales es la destrucción, entre otros por los supuestos siguientes, eliminación o cambio de denominación de las unidades administrativas, reemplazo por desgaste, cambio de diseño y pérdida; por lo que para transparentar y atestiguar el destino final de los mismos, se requiere crear una instancia u órgano que avale ésta cuando se encuentren en los supuestos citados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/02/2025/04

SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE CREA LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES

PRIMERO. Se aprueba la adición de la fracción IX Bis al artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Atribuciones de Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Artículo 22...

I a la IX. ...

IX Bis. Registrar, resguardar y dar de baja los sellos institucionales de la Comisión;

X a la XV. ...

SEGUNDO. Se aprueba la creación de la Comisión Dictaminadora para la Destrucción de Sellos Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para atestiguar este proceso.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para la destrucción de Sellos Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se integra por las personas titulares de las siguientes áreas:

- I. Dirección General de Administración y Finanzas; a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios,
- II. Unidad Jurídica y Consultiva,
- III. Órgano Interno de Control, y
- IV. Área Coordinadora de Archivos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, elabore el procedimiento administrativo que reglamente el registro, resguardo y baja de los sellos institucionales, a cargo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

TERCERO. Las acciones a que se refiere el transitorio SEGUNDO del presente acuerdo se podrán realizar en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva, en su oportunidad, revisar y sancionar el instrumento jurídico que se emita en cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas de esta Comisión, para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

3

SEXTO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, firmando la Presidenta y la Secretaria Técnica del mismo.

(rúbrica)

M. en D. Myrna Araceli García Morón
Presidenta.

(rúbrica)

Dra. Irais Yazmin Brito Mendieta

Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2025, número 29, 2 de abril de 2025.

Myrna Araceli García Morón
Presidenta

Oscar Romo Martínez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Irais Yazmin Brito Mendieta
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo
Consultivo

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

4

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.